



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Rodolfo Daniel LIZARDO D.N.I. M 8.488.126, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para solventar los gastos de pasajes aéreos destinados a la llegada de dos profesionales que vendrán de Buenos Aires, para dictar un curso sobre "Actualización Operativa y Legislación Aduanera: Infracciones Aduaneras. Prevención", a llevarse a cabo en la ciudad de Rio Grande el día 5 de junio del corriente año.

Que dichos disertantes, son abogados especialistas en el tema, siendo el curso a dictarse de carácter libre y gratuito, estando el mismo orientado a brindar un enfoque de capacitación legal preventiva, partiendo de la práctica aduanera con el comentario de fallos de jurisprudencia.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700), a favor del Sr. Rodolfo Daniel LIZARDO D.N.I. M 8.488.126, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700), a favor del Sr. Rodolfo Daniel LIZARDO D.N.I. M 8.488.126, residente de la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 403/2017

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

